

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Jefatural



**N° 085-2015-INDECI**  
**22 de Junio 2015**



**VISTOS:** El Decreto Supremo N° 137-2015-EF, el Memorandum N° 425-2015-INDECI/14.0 del 16.JUN.2015, y sus antecedentes;

## CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final (SDCF) de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala: La Reserva de Contingencia incluye hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2015, a fin de brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico-científico competente



Que, los literales c) y d) de la SDCF de la citada Ley anteriormente mencionada, establecen que el INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, correspondiendo al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública, dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de los recursos;



Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2014-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 002-2014-EF/63.01-"Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de recursos a que se refiere la SDCF de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015". Asimismo, con Resolución Directoral N° 011-2014-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 003-2014-EF/63.01 - "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de desastres";



Que, según el art. 10° de la Directiva N° 002-2014-EF-63.01, la emergencia por ocurrencia de desastres de gran magnitud o peligro inminente del mismo, se atiende a través de dos formas de intervención: Actividades de Emergencia (AE), que son evaluadas y aprobadas por el INDECI; y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia (PIP), que son presentados a la DGIP, y de corresponder, son declarados elegibles por dicha Dirección General;





Que, en el marco de lo dispuesto en la SDCF de la Ley N° 30282, mediante el DS N° 137-2015-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **S/. 288 192,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;



Que, de conformidad con el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en los Anexos A y B;

De conformidad con la Ley N° 30282, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, y las Directivas N° 002-2014-EF/63.01 y N° 003-2014-EF/63.01;

Con la visación de la Secretaría General, de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de la Dirección de Rehabilitación;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución la Transferencia Financiera de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **S/. 288 192,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 137-2015-EF, a favor de las siguientes Unidades Ejecutoras: Municipalidad Distrital de Jaqui del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la atención de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia; y a la Municipalidad Provincial de Tambopata del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia, descritos en los Anexos A y B que forman parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido a las Unidades Ejecutoras conforme aparece en los Anexos A y B, deben ser respetados en la etapa de ejecución.

**Artículo 2°.-** Las mencionadas Unidades Ejecutoras reportarán mensualmente al INDECI los avances hasta la culminación del Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia y Actividad de Emergencia, y son responsables por la transferencia que reciben y del cumplimiento de las metas físicas, liquidación, supervisión o inspección del Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia y Actividad de Emergencia en mención; y, sujetarse a las demás obligaciones establecidas en la Directiva N° 002-2014-EF/63.01, aprobado por Resolución Directoral N° 010-2014-EF/63.01.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina General de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución y la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano; a la Dirección de Rehabilitación del INDECI efectuar las acciones de seguimiento de las metas físicas y financieras materia de la presente Resolución; y encargar a la Secretaría General la ejecución de las AE y PIP, el mismo día de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 4º.-** Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a las Unidades Ejecutoras descritas en los Anexos A y B, a la Oficina General de Administración y a la Dirección de Rehabilitación, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



**ANEXO A**  
**RESERVA DE CONTINGENCIA 2015**  
**FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA**

SECTOR / REGIÓN	MADRE DE DIOS
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS</b>
MONTO DE TRANSFERENCIA	<b>S/. 37,559.00</b>
REFERENCIAS	Oficio N° 367-2015-GOREMAD/GR (HT. N° 5108 del 10.04.2015) DECRETO SUPREMO N° <b>137-2015-EF</b>

Ficha Técnica N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE LOS TRAMOS CRITICOS DEL CAMINO VECINAL "CENTRO PASTORA" - CHORRILLOS - TUPAC AMARU - TRES ISLAS DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, AFECTADOS POR PRECIPITACIONES PLUVIALES EXTRAORDINARIAS, OCURRIDOS EL 16 DE FEBRERO DE 2015 Y DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 010-2015-PCM

Numero de Fichas Aprobadas:	1
-----------------------------	---



**ANEXO B**  
**RESERVA DE CONTINGENCIA 2015**  
**FICHAS DE PIP DE EMERGENCIA**

SECTOR / REGIÓN	AREQUIPA
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAQUI DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 250,633.00
REFERENCIAS	Oficio N° 2368-2015-EF/63.01 (H.T. 8024 del 01.06.2015) DECRETO SUPREMO N° 137-2015-EF

Ficha Técnica N°	NOMBRE DEL PIP DE EMERGENCIA
1	REHABILITACIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE JAQUI, EN EL DISTRITO DE JAQUI, PROVINCIA DE CARAVELI, REGION AREQUIPA, AFECTADO POR LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES DEL DIA 23 DE MARZO DEL 2015

<b>Numero de Fichas Aprobadas:</b>	<b>1</b>
------------------------------------	----------

